

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Seguridad y Centro de Control Vehicular (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.814.774
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	1.005.191
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.752
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		32.494
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.248
09		APORTE FISCAL		2.775.801
	01	Libre		2.775.801
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.814.774
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.115.218
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.219.626
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		194.235
	01	Impuestos		160.493
	99	Otros Integros al Fisco		33.742
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		285.665
	05	Máquinas y Equipos		180.318
	06	Equipos Informáticos		11.831
	07	Programas Informáticos		93.516
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

3

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Secretaría y Administración General de Transportes
Seguridad y Centro de Control Vehicular (01)

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios.

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	52
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.640
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	4.894
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.948
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	18
	- Miles de \$	527.665
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio	
	Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	5.765